

Proceso: Reorganización empresarial
Demandante: Isabel Cristina Morales Zuluaga

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

Riosucio, Caldas, 05 de julio de 2023

CONSTANCIA: Paso a despacho de la señora juez el presente trámite a fin de resolver memorial proveniente de liquidador designado por este despacho.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Riosucio, Caldas, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2020-00086-00

Dentro del presente trámite de reorganización empresarial hoy en liquidación judicial, adelantado por la señora **Isabel Cristina Morales Zuluaga**, se evidencia que a la fecha el auxiliar de la justicia manifestó su imposibilidad de atender la designación, toda vez que, en la actualidad, cuenta con seis procesos y no dispone del tiempo para atender las obligaciones designadas al liquidador.

En ese sentido, a fin de continuar con el trámite correspondiente, se dispone designar como nuevo liquidador al doctor **Andres Felipe Zuluaga Sierra** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.136.550 quién podrá ser localizado en la Diagonal 10 A transversal 36-82 Montebonito Reservado, Pereira, Risaralda celular 314-8371109 y 3219738626 canal digital andres.zuluaga@urosario.edu.co , para que dentro del término de **cinco (5) días** siguientes al recibo de esta comunicación manifieste si acepta o no la designación que se le hiciera, para lo cual, deberá tener en cuenta las advertencias dispuestas en la providencia del 05 de octubre de 2022, por secretaria procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67927106aa81a64ed78ffe6f4e54ebaeb78637780d8ef5de1714f1d6be06dc2f**

Documento generado en 05/07/2023 03:36:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>